MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

INFORME DE EVALUACION Nº 21/2016 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 12 de Diciembre de 2016.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. Nilda Irene Irala Franco - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 17/2016 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** con **ID N° 319.419.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 03 de Diciembre de 2016 a las 09:00 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley.

Las empresas participantes son:
EMPRESA 1: KARENCITA MUEBLES
EMPRESA 2: BIOS INFORMATICA
EMPRESA 3: TOBIAS MUEBLES
EMPRESA 4: MUEBLERIA MARCOS ADELI
EMPRESA 5: M & S ENTERPRISES
EMPRESA 6: GRUPO L & J
EMPRESA 7: NM DISEÑOS
EMPRESA 8: JM COMERCIAL E INDUSTRIAL
EMPRESA 9: INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Primera Parte. *(Teniendo en cuenta que todas las empresas de esta primera parte son empresas Unipersonales, solo se citaran los documentos correspondientes a las personas Físicas)*

Nº	Oferente Individual, Persona física	KARENCITA MUEBLES	BIOS INFORMATICA	TOBIAS MUEBLES	MUEBLERIA MARCOS ADELI	M & S ENTERPRISES
1	Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Director de Admin. y Finanzas

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

Segunda Parte.

N°	Oferente Individual, Persona física y Jurídica	GRUPO L & J	NM DISEÑOS	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL	INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)
1	Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica**	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
7	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. **Persona Jurídica**	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos en ninguna de las ofertas.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	GRUPO L & J	3225056-8	GS. 72.615.400
2	TOBIAS MUEBLES	3930065-0	GS. 76.516.000
3	INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)	80059472-0	GS. 77.431.600
4	NM DISEÑOS	1009022-3	GS. 81.090.000
5	MUEBLERIA MARCOS ADELI	663916-0	GS. 81.180.000
6	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL	3374847-0	GS. 86.616.000
7	M & S ENTERPRISES	2405053-9	GS. 89.890.000
8	BIOS INFORMATICA	2835748-5	GS. 95.575.000
9	KARENCITA MUEBLES	1520590-8	GS. 95.900.000

Al término de este acto este Comité ha seleccionado las cuatro ofertas con menor precio según se estipula en el Art. 61 Inciso a) Numeral 3 del Decreto N° 3719 de fecha 06 de Julio del año 2015, para la revisión de las documentaciones de carácter formales y en dicha revisión hemos encontrado la ausencia de algunos documentos por parte de los oferentes seleccionados, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha 08, 09 y 11 de Diciembre del corriente año a las empresas afectadas la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos hasta las 09:00 y 11:00 Hs a.m respectivamente del día Sábado 10 y 12 de diciembre del corriente año.

Lic. Pablo Rodrigo Lima Tordoya
Director Adm. y Financiero

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: GRUPO L & J
Ha remitido los documentos.
EMPRESA 2: TOBIAS MUEBLES
NO ha remitido los documentos solicitados.
EMPRESA 3: INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)
Ha remitido los documentos.
EMPRESA 4: NM DISEÑOS
Ha remitido los documentos.

Teniendo en cuenta todo lo antes expuesto este Comité determina que la empresa **TOBIAS MUEBLES** queda descalificada y solamente las ofertas de las empresas **GRUPO L & J, INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)** y la firma **NM DISEÑOS** serán objeto de análisis.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	GRUPO L & J	INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)	NM DISEÑOS
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	Presenta el CCT pero en estado vencido.	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	No Aplica	Cumple	No Aplica
5	2 (dos) Contratos o Facturas u Órdenes de Compra por Provisión de bienes iguales o similares a lo ofertado.*(Entiéndase: Similares como cualquier otro bien que se encuentre en el rubro de Mobiliarios)*	Cumple	Cumple	Cumple
6	Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple
7	Catálogo de los bienes ofertados con sus correspondientes especificaciones	Cumple	Cumple	Cumple
	Balances Generales del Año 2014 y 2015 (con sus respectivas declaraciones de RENTA del Año 2014 y 2015 impresos del sistema MARANGATU)	Ha remitido sus Balances y Estados de Resultados con sus correspondientes Declaraciones de RENTA presentados ante la SET, pero los mismos no Concuerdan entre sí. POR LO TANTO NO HEMOS PODIDO VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS MONTOS NI REALIZAR EL CALCULO DE LOS RATIOS PARA CALIFICAR LA SITUACION FINANCIERA DEL OFERENTE.	Cumple	Cumple
8	Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente(fue un requisito opcional)	No aplica	No aplica	Ha presentado

Dejamos constancia:

- Que la empresa **NM DISEÑOS** fue la unica empresa que ha presentado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Fomento industrial, pero el mismo no ha sido objeto de Uso para aplicar

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

el margen de preferencia porque el CERTIFICADO fue otorgado en fecha posterior al día del Acto de Apertura de los sobres pertenecientes al llamado. *(Anexo B de la Carta de Invitación, Punto 21……. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas…….)*

- Que la empresa **INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)** en fecha de hoy ha remitido su comprobante de pago perteneciente a la obligación a favor del Fisco (SET) que estaba en estado pendiente, pero Este Comité NO CONSIDERA a este comprobante como aval ni reemplazo del CCT) quedando de esta manera la empresa mencionada **DESCALIFICADA** por NO presentar el **Certificado de Cumplimiento Tributario VIGENTE**.

Con respecto a la observacion realizada en el Acto de Apertura por las empresas **NM DISEÑOS; MUEBLERIA MARCOS ADELI y M & S ENTERPRISES** acotamos lo siguiente:
Para la evaluacion fueron tenidas en cuentas todas las afirmaciones y recomendaciones hechas por sus empresas.

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega, capacidad tecnica y financiera para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los bienes, la oferta de la firma **NM DISEÑOS** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 17/2016
ID N° 319.419

Empresa Adjudicada: NM DISEÑOS
RUC N° 1009022-3
Representante Legal: Sra. Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli
C.I. N°: 1009022-3
Dirección de la Empresa: Calle Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch de la ciudad de Fernando de la Mora.

TOTAL ADJUDICADO: GS. 81.090.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C.

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 4.909.344

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCIÓN DE ADMIN. Y FINANZAS

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. Nº 370.792

C.P. Milva Fabiola Martinez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534